



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SEGURILLA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara.

Hace saber: Que ha quedado elevado a definitivo la modificación del precio público que se relaciona a continuación, así como la aprobación de la modificación de la correspondiente ordenanza reguladora, cuyo texto modificado se publica a continuación:

PRECIO PÚBLICO POR LA ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE MAYORES NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

TARIFAS:

Importe mensual a satisfacer:

80 por 100 de la renta neta mensual,

0,7 por 100 del valor del patrimonial del usuario/a dividida en doce meses.

Dos cuotas extraordinarias anuales de 120,00 euros cada una, a pagar en los meses de junio y diciembre.

Se establece una reducción del 0,2 por 100 del valor del patrimonial del usuario/a para las personas que hicieron donativos para la construcción de la Residencia.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento en el artículo 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de de marzo, por el que e aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Sevilleja de la Jara 8 de septiembre de 2014.-El Alcalde, Pablo Barroso Corrochano.

N.º I.- 7928